

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4402-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, 01 expediente y 01 diploma;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1007-2019-UNHEVAL-AL, del 27.AGO.2019, remite el Informe N° 256-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 22.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe legal sobre la solicitud de anulación del Formato N° UHV023001968, Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, otorgado a Clinton Tineo Ambicho, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante el Proveído N° 222-2019-UNHEVAL-AL, la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Unidad de Asuntos Administrativos, el expediente administrativo sobre la anulación del Diploma del Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática Física, otorgado a Clinton Tineo Ambicho, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. Que, mediante Oficio N° 0468-2019-UNHEVAL-SG/UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos señala que por error de la maquina laser Minolta e imperfecciones de impresión, en el Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, otorgado a Clinton Tineo Ambicho, se borraron los datos del anverso y reverso; motivo por el cual solicita se emita la resolución de anulación del diploma (Formato N° UHV023001968), más no el contenido.
- 2.3. Que, de la revisión y análisis del Formato N° UHV023001968, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, otorgado a Clinton Tineo Ambicho, se aprecia que los datos impresos en el anverso y reverso están borrosos y por lo tanto no son visibles en su integridad, lo que dificulta su visualización y lectura; de lo que se desprende que resulta cierto lo señalado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos sobre las imperfecciones del diploma; en ese sentido, deviene en necesario la anulación del Formato N° UHV023001968 y emitirse un nuevo formato.
- 2.4. Que, si bien es cierto la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, "Normas y Procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad; en el presente caso las imperfecciones que presenta el Formato N° UHV023001968 no puede serle atribuido la Unidad de Grados y Títulos, en consecuencia no corresponde remitir copia del expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.
- 2.5. Que, por otro lado, habiendo el Consejo Universitario conferido a Clinton Tineo Ambicho, el Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, de conformidad al inciso I) artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas de acuerdo al reglamento y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria", corresponde a este órgano emitir pronunciamiento en el presente caso.

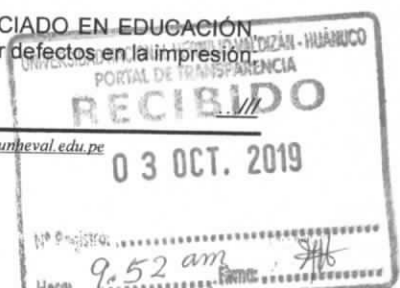
III. OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- 3.1. Anular el Formato N° UHV023001968, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, otorgado a CLINTON TINEO AMBICHO, debido a las imperfecciones que presenta, precisando la validez del contenido.
- 3.2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Matemática y Física, otorgado a CLINTON TINEO AMBICHO, con la información contenida;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001968, correspondiente al TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA de don CLINTON TINEO AMBICHO, por defectos en la impresión precisando la validez del contenido.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4402-2019-UNHEVAL

-2-

2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA, a favor de don **CLINTON TINEO AMBICHO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1072-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001968, correspondiente al TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA de don **CLINTON TINEO AMBICHO**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA, a favor de don **CLINTON TINEO AMBICHO**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rómulo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
UGT
Interesado
Archivo

una responsabilidad para su conocimiento y demás fines

Ing. Yersely Raima Fiederra Quiñón
SECRETARIA GENERAL